



ACUERDO No. CSJBOYA22-284

4 de noviembre de 2022

“Por el cual se establecen turnos de Magistrados para la atención de la segunda instancia de la acción constitucional de Hábeas Corpus durante la vacancia judicial comprendida entre el 20 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOYACÁ Y CASANARE

En ejercicio de sus facultades legales y de conformidad con lo establecido en el Acuerdo PSAA07-3972 de 2007, modificado por el Acuerdo PSAA07-4007 de 2007, expedidos por la Sala Administrativa Superior, hoy Consejo Superior de la Judicatura y teniendo en cuenta lo aprobado en sesión del día 4 de noviembre de 2022,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Fijar los turnos de Magistrados, para la atención exclusiva de la **segunda instancia** de la acción constitucional de Hábeas Corpus en el Distrito Judicial de Yopal, durante el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023, así:

DISTRITO JUDICIAL DE YOPAL

El turno del 20 de diciembre de 2022 al 10 de enero de 2023, será asumido por el doctor Jairo Armando González Gómez, Magistrado del Tribunal Superior de Yopal, Sala Única.

PARÁGRAFO PRIMERO: Los turnos para la atención de la acción constitucional Hábeas Corpus, de lunes a viernes se cumplirán de manera presencial en el horario habitual.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Magistrado podrá programar turnos presenciales de lunes a viernes, para uno de los empleados, durante el período comprendido entre el 20 de diciembre de 2022 y el 10 de enero de 2023. Así mismo, coordinarán los compensatorios de los empleados que cumplan turno, en los términos de los Acuerdos Reglamentarios PSAA07-3972 y PSAA07-4007.

ARTICULO 2º. El Magistrado disfrutará de compensatorio según programación que se realice con el Consejo Seccional, en los términos señalados en las normas aplicables.

ARTICULO 3º. El Consejo Seccional efectuará el seguimiento necesario a fin de garantizar el cumplimiento del presente acto administrativo.

ARTICULO 4º. Comuníquese este Acuerdo al Magistrado que cumplirá el turno y publíquese en la página Web de la Rama Judicial.

ARTICULO 5º. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los cuatro (4) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).

HOMERO SÁNCHEZ NAVARRO
Presidente

MAGISTRADA PONENTE: GLADYS ARÉVALO

Hoja No. 2 Acuerdo No. CSJBOYA22-284
(objeto)

del de 2013. Por medio de la cual ...

GA/NP Aprobado en sesión del 4 de noviembre de 2022.***